



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
	VIGENCIA: 2013

ACTA N° 011 de 2024	Fecha: 21 de marzo del 2024.	Hora Inicio: 08:25 am Hora Final: 10:00 am	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 011 de 2024 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA		X
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES		X
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
DAYRA GISEL GARCIA	PROFESORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
ARTURO ALEXANDER CASTRO GALVIS	DIRECTOR DE ESCUELA DE PEDAGOGIA Y BELLAS ARTES	X	
JORGE EDUARDO RANGEL MENDOZA	SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 011 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Acuerdo Académico para primer debate

- 3.1 Por la cual se determina para fines de admisión a cada programa académico de grado de la Universidad de los Llanos, la ponderación porcentual para las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES - Saber 11°.
- 3.2 Por la cual se definen los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad.
- 3.3 Por la cual se determina para fines de admisión a cada programa académico de grado de la Universidad de los Llanos, la ponderación porcentual para las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES - Saber 11° para la población con discapacidad auditiva.
- 3.4 "Por el cual se aprueba el plan de estudios para el programa de Ingeniería Forestal".
- 3.5 "Por el cual se define el Plan de estudios del Programa de Lic. En español e inglés".

4 Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, si hay novedades para la presente Sesión, entre ellas la Posesión del Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos.

El Vicerrector de Recursos solicita la presentación de un informe sobre el impacto de los proyectos de proyección social e investigación.

La Directora General de Currículo pide tratar el proyecto de resolución académica "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 del 2024" (prácticas extramuros).

La Vicerrectora Académica menciona que es necesario tratar el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el Segundo Período Académico de 2024"; y la emisión del Concepto favorable a la solicitud de prórroga de licencia no remunerada de la profesora Tatiana Suescun.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELAS DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

El Presidente de la Sesión toma posesión y juramento a la profesora Gina Lorena García Martínez, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.377.808, con el fin de tomar posesión como Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos ante el Consejo Académico.

4. INFORME VICERRECURSOS SOBRE EL IMPACTO DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL E INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Vicerrector de Recursos informa que tuvo reunión con la Vicerrectora Académica, las Directoras Generales, el Secretario General, la Asesora Jurídica, la Jefe de Presupuesto, la Jefe de Almacén y la Jefe de Servicios Generales, donde se analizó el estado tanto financiero como el avance académico de los proyectos de investigación y proyección social, donde se pudo dilucidar que el problema más recurrente en los proyectos es la adquisición de equipos para los proyectos tanto en el ámbito contable como legal, por esta razón es importante que quede claro que antes de aprobar un proyecto sea de investigación o de proyección social debe acompañarse de un concepto jurídico donde se evidencie la viabilidad del mismo, dado que la Universidad tiene problemas jurídicas con entidades privadas por estas imprecisiones.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que para poder tener una mejor percepción del proyecto deben ajustarse los términos de referencia tanto del proyecto como de los productos entregables para la Institución y la comunidad, es importante recordar que los recursos que se utilizan para la compra de estos elementos son recursos públicos, y los mismos bienes pasan a ser bienes públicos, que además son objeto de auditoria.

El Vicerrector de Recursos solicita a los Decano de las Facultades estar atentos a la formulación de los proyectos, especialmente en la proyección de los términos de referencia del mismo, los cuales no deben ser tan flexibles, dado que nosotros como funcionarios públicos somos responsables por los elementos que se compran y se administran por parte de la Universidad.


El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que los elementos ingresan a la Universidad a través de almacén, y la entrega de los mismos se realiza mediante productos a la comunidad, los cuales deben ser verificables ante los entes de control.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.

5 PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

5.1 "Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11º, para la admisión a los programas de grado de la Universidad de los Llanos"

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, expresa que el Acuerdo Académico 008 de 2017 define las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11º, para la admisión a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofertados en el año 2017, posteriormente mediante los Acuerdos Académicos 012 de 2019, 005 de 2020, 009 de 2021 y 012 de 2022, se incluyeron los programas académicos de Licenciatura en Educación Campesina y Rural, Ingeniería de Procesos e Ingeniería Ambiental, Fisioterapia, Fonoaudiología, respectivamente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Resolución Ministerial N° 001217 del 14 de febrero de 2024, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Licenciatura en español e inglés.

La Resolución Ministerial N° 021108 del 8 de noviembre de 2023, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Ingeniería Forestal.

Visto lo anterior, la Vicerrectoría Académica, determinó necesario unificar en un solo acto administrativo las ponderaciones de las áreas del Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11° a los diferentes programas de grado ofertados por la Universidad.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a los programas de grado de la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Determinar para fines de admisión a cada programa académico de grado de la Universidad de los Llanos, la ponderación porcentual para las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES - Saber 11°, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por el ICFES.*
- *El puntaje para la admisión en la Universidad de los Llanos, para los Exámenes de Estado presentados en años anteriores al 2000, se calcula a partir del puntaje total obtenido en la prueba multiplicado por la constante cero coma dieciséis (0,16).*
- *El puntaje para la admisión en la Universidad de los Llanos, para los Exámenes de Estado presentados entre los años 2000 y el primer periodo académico de 2014 2014-1, se calcula a partir del promedio ponderado por áreas, según el programa académico.*
- *En el caso de los Exámenes de Estado presentados entre los años 2000 y 2005, para calcular el puntaje del área de Ciencias Sociales se considera el promedio de los puntajes obtenidos en las áreas de Historia y Geografía.*
- *Si la prueba presentada en el componente flexible corresponde al área de profundización, se multiplica por diez (10) el puntaje obtenido, para efectos de ajuste de la escala de valoración.*
- *Para que los resultados de las pruebas ICFES – SABER 11° 2010-2 (Publicados el 15 de octubre de 2010) sean comparables con aplicaciones anteriores.*





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *El puntaje para la admisión en la Universidad de los Llanos, para los Exámenes de Estado presentados a partir del segundo periodo del año 2014 (calendario A, en la terminología del ICFES), se calcula a partir del promedio ponderado por áreas, según el programa académico.*
- *Vigencia y derogatoria.*

5.2 "Por el cual se define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015"

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el Acuerdo Académico 003 de 2017 define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, Reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior 001 del 2015 ofertados en el año 2017, posteriormente mediante los Acuerdos Académicos 010 de 2019, 003 de 2020, 010 de 2021 y 010 de 2022, se incluyeron los programas académicos de Licenciatura en Educación Campesina y Rural, Ingeniería de Procesos e Ingeniería Ambiental, Fisioterapia y Fonoaudiología, respectivamente.

La Resolución Ministerial N° 001217 del 14 de febrero de 2024, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Licenciatura en español e inglés.

La Resolución Ministerial N° 021108 del 8 de noviembre de 2023, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Ingeniería Forestal.

Por lo tanto, la Vicerrectoría Académica, determinó necesario unificar en un solo acto administrativo los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

OBJETO: "Por el cual se define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Definir los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015.
- Las solicitudes de admisión especial realizadas por los aspirantes que presenten un tipo de discapacidad diferente a los contemplados en la presente norma, serán analizadas por el Comité de Admisiones, el cual determinará su viabilidad, consultando previamente a los especialistas médicos, dependencias o cuerpos colegiados que considere pertinentes.
- La Universidad debe garantizar las siguientes condiciones para hacer efectiva la admisión especial:
- Contemplar tiempos y espacios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa a emprender o promover la investigación y el desarrollo, que beneficien a las personas con discapacidad.
- Promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad.
- Propender porque el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente.
- Vincular y contratar los guías – intérpretes que cumplan con las características establecidas en los Numerales 22 y 26 de la ley 982 de 2005.
- Adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad.
- Adecuar la infraestructura de la institución para las necesidades de accesibilidad y movilidad de los discapacitados.
- Quienes aspiren a ser admitidos en situación de discapacidad deberán cumplir con lo siguiente:
- Dar plena aplicación al artículo 21 del Acuerdo Superior No. 001 de 2015
- Realizar el proceso de matrícula en el período académico posterior al que fue admitido, cuando no se disponga de las condiciones necesarias.
- Vigencia y derogatoria.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

5.3 "Por el cual se definen las políticas de admisión para la población con discapacidad auditiva a los programas de grado de la Universidad de los Llanos, con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - SABER 11º"

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el Acuerdo Académico que define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015, entre los cuales se contemplan los tipos de discapacidad sensoriales que limitan la capacidad auditiva.

El Acuerdo Académico 007 de 2017 define las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11º, para la población con discapacidad auditiva, para la admisión a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofertados en el año 2017, posteriormente mediante los Acuerdos Académicos 011 de 2019, 004 de 2020, 011 de 2021 y 011 de 2022 se incluyeron los programas académicos de Licenciatura en Educación Campesina y Rural, Ingeniería de Procesos e Ingeniería Ambiental, Fisioterapia y Fonoaudiología, respectivamente.

La Resolución Ministerial N° 001217 del 14 de febrero de 2024, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Licenciatura en español e inglés.

La Resolución Ministerial N° 021108 del 8 de noviembre de 2023, resuelve la solicitud de registro calificado para el programa Ingeniería Forestal.

Visto lo anterior, la Vicerrectoría Académica, determinó necesario unificar en un solo acto administrativo las ponderaciones de las áreas del Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11º a los diferentes programas de grado ofertados por la Universidad.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se definen las políticas de admisión para la población con discapacidad auditiva a los programas de grado de la Universidad de los Llanos, con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - SABER 11º"



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Determinar para fines de admisión a cada programa académico de grado de la Universidad de los Llanos, la ponderación porcentual para las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES - SABER 11° para la población con discapacidad auditiva, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por el ICFES.*
- *El puntaje para la admisión en la Universidad de los Llanos para los Exámenes de Estado presentados en años anteriores al año 2000, se calcula a partir del puntaje total obtenido en la prueba multiplicado por la constante cero coma dieciséis (0,16).*
- *El puntaje para la admisión en la Universidad de los Llanos, para los Exámenes de Estado presentados entre los años 2000 y 2014-1, se calcula a partir del promedio ponderado por áreas, según el programa académico.*
- *En el caso de los Exámenes de Estado presentados entre los años 2000 y 2005, para calcular el puntaje del área de Ciencias Sociales se considera el promedio de los puntajes obtenidos en las áreas de Historia y Geografía.*
- *Si la prueba presentada en el componente flexible corresponde al área de profundización, se multiplica por diez (10) el puntaje obtenido, para efectos de ajuste de la escala de valoración.*
- *Para que los resultados de las pruebas ICFES – SABER 11° 2010-2 (Publicados el 15 de octubre de 2010) sean comparables con aplicaciones anteriores.*
- *El puntaje para la admisión en la Universidad de los Llanos, para los Exámenes de Estado presentados a partir del segundo periodo del año 2014 (calendario A, en la terminología del ICFES), se calcula a partir del promedio ponderado por áreas, según el programa académico.*
- *Vigencia y derogatoria.*

5.4 “Por el cual se aprueba el plan de estudios para el programa de Ingeniería Forestal”

La Directora de Programa de Ingeniería Forestal expresa que el Acuerdo Académico No. 020 de 2016 define los cursos institucionales contemplados en el Acuerdo Académico No. 004 de 2006.

El Acuerdo Superior 021 de 2021, crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial.

La Resolución Académica 003 de 2022, avala el documento de solicitud de Registro Calificado único y Plan de Estudios del Programa Ingeniería Forestal.

El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 021108 del 8 de noviembre de 2023, otorgó Registro Calificado al programa de Ingeniería Forestal de la Universidad de los Llanos, por un término de 7 años.

Por lo tanto, se hace necesario realizar la presentación del plan de estudios del programa Ingeniería Forestal, en lo relacionado con las áreas de conocimiento y las unidades académicas que ofrecen los cursos, así mismo hacer algunas aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
	VIGENCIA: 2013

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en su sesión extraordinaria No. 6 del 29 de febrero de 2024, avaló la propuesta del plan de estudios del programa Ingeniería forestal y las aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos, así mismo se incorporó la observación realizada respecto a q que el curso opción de grado se desarrolle en 2 semestres.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se aprueba el plan de estudios para el programa de Ingeniería Forestal"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir la organización del Plan de Estudios del Programa Profesional de Ingeniería Forestal, para los estudiantes que ingresen a partir del segundo periodo académico de 2024.*
- *Por tratarse de un programa con un alto componente matemático, no exige el curso común "Pensamiento Lógico Matemático."*
- *Los cursos Trabajo de Grado I, Trabajo de Grado II y Práctica Profesional son cursos de Régimen Especial.*
- *Los cursos: Electiva Profesional I y Electiva Profesional II, son cursos que contribuirán a la adquisición de conocimientos propios del área de formación profesional.*
- *Los estudiantes tienen la opción de validar cursos mediante el reconocimiento de la oferta realizada a través de los Masively Open Online Courses (MOOC) según lo establecido en el Acuerdo Académico No. 023 de 2015, o norma que lo reemplace o la norma que la modifique, sustituya o derogue.*
- *Cupos. El número máximo de cupos por cada cohorte es de cuarenta y ocho (48), según lo establecido en el documento de Registro Calificado.*
- *Las admisiones especiales y el número de cupos asignados serán determinados por el Acuerdo Superior No. 001 de 2015 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2018, o normas que lo complementen, aclaren o reemplacen o la norma que la modifique, sustituya o derogue.*
- *Requisitos. Definir que los estudiantes del programa Ingeniería Forestal deben cumplir con los siguientes requisitos para obtener su título, como parte del plan de estudios:*
- *Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido en el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 o la norma que lo reemplace o la norma que la modifique, sustituya o derogue*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- *Desarrollar la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales para obtener su titulación.*
- *Presentar las pruebas de Estado SABER PRO o las que la reemplacen.*
- *Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.*
- *Vigencia.*

5.5 "Por el cual se define el Plan de estudios del Programa de Lic. En español e inglés"

El Director de Escuela de Pedagogía y Bellas Artes expresa que el Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Consejo Superior, mediante Acuerdo Superior No. 019 del 2021, aprueba la creación del programa de Licenciatura en español e inglés.

La Resolución Académica No. 091 de 2022, otorgó aval al proceso final de condiciones de calidad del programa de Licenciatura en español e inglés con fines de Obtención del Registro Calificado y en su Artículo 2 se aprobó el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en español e inglés, en el sentido de establecer el número de créditos académicos en 152, acorde con las necesidades del programa.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Educación en su sesión ordinaria N° 09 del 6 de marzo de 2024, avaló el plan de estudios del programa Licenciatura en español e inglés.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se define el Plan de estudios del Programa de Lic. En español e inglés"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir la organización del Plan de Estudios del programa Licenciatura en español e inglés.*
- *Curso Institucional. Por la naturaleza integrada del programa (español), no es necesario acreditar el curso institucional de Procesos Comunicativos.*





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Requisito Segunda Lengua. Por la naturaleza integrada del programa (inglés), no es necesario acreditar el requisito de segunda lengua, teniendo en cuenta que los estudiantes acreditan el nivel C1 al culminar su plan de estudios.*
- *Cupos. El número máximo de cupos por cada cohorte es de cuarenta y ocho (48), según lo establecido en el documento de Registro Calificado.*
- *Requisitos. Definir que los estudiantes del programa de Licenciatura en español e inglés deben cumplir con los siguientes requisitos para obtener su título, como parte del plan de estudios:*
- *Desarrollar la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.*
- *Presentar las pruebas de Estado SABER PRO o las que la reemplacen.*
- *Vigencia.*

6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 "Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el Segundo Período Académico de 2024".

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el artículo 11 del Acuerdo Superior 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil) establece que la admisión "Es el acto por el cual la Universidad selecciona a los aspirantes debidamente inscritos, con los mayores puntajes de acuerdo con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen del estado para el ingreso a la educación superior, teniendo en cuenta los cupos y el calendario establecido por el Consejo Académico".


Es importante mencionar que desde el Consejo Académico se aprobó la ampliación de cupos a 96, para el programa de Ingeniería de Sistemas, además falta el código SNIES del programa de Ingeniería Forestal y por eso no se encuentra relacionado en la Resolución Académica, sin embargo, debe dársele el trámite a la Resolución Académica para poder iniciar el proceso de oferta de programas, para el segundo periodo académico de 2024.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta, como se utilizan los cupos para segunda opción.

La Directora General de Proyección Social indica que todavía o se ha regulado el tema de la homologación por ser egresado Normalista.

El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales presenta un informe de inscritos, matriculados y graduados de los programas de pregrado y posgrado de la Facultad, donde se concluye, lo siguiente:

(...)
Programas de grado

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Los inscritos en los programas de grado mantienen un número de aspirantes superior al cupo de matrícula por programa, que es de 48 estudiantes, determinándose que se mantiene el número de matrículas ofertadas y la oferta semestral de los programas de grado.

En el programa Ingeniería Agroindustrial se deben considerar estrategias para incrementar la visibilidad del programa con el fin de incrementar el número de aspirantes inscritos. Ello favorece una mejor selección de estudiantes que ingresan al programa.

Las matrículas en la facultad mantienen incrementos superiores a las matrículas ocurridas hace 10 semestres o con respecto al promedio de matrículas de los últimos 10 semestres. En el programa MVZ, el indicador promedio de matrículas comparado con el semestre actual tiene un valor de 4,9%, lo que indica estar atentos a valores negativos, no obstante, si llegase a existir valores negativos, se debe analizar el tránsito de estudiantes y el represamiento de estos a lo largo del programa; actualmente, el programa tiene represamiento de estudiantes y en la mayoría de los cursos se tienen dos grupos.

Los indicadores que se sugieren permiten comprender el proceso de inscripción son:

- *Porcentaje de inscritos del semestre actual (2024-1) con respecto a los inscritos hace 10 semestres o años (2018-2).*
- *Porcentaje de inscritos del promedio de inscritos en los últimos diez semestres o años, con respecto número de inscritos en el periodo actual (2024-1).*

Los indicadores que se sugieren permiten comprender el proceso de matrícula son:

- *Porcentaje de matriculados en el semestre actual (2024-1) con respecto a los inscritos hace 10 semestres o años (2019-2)*
- *Porcentaje del promedio de inscritos en los últimos diez semestres o años, con respecto número de matriculados en el periodo actual (2024-1).*

La toma de decisiones sobre la periodicidad de oferta del programa y el número de cupos de matrícula se genera cuando los dos indicadores de inscritos tienen valores negativos, y cuando el indicador de promedio de matrículas con respecto a las matrículas del semestre actual es negativo.

En este caso, los cuatro indicadores tienen valores positivos, por tanto, se mantienen las condiciones de inscripción y matrícula.

Programas de Posgrado

La oferta semestral de posgrados debe mantenerse, manteniendo el criterio de apertura de cohortes por el número mínimo de estudiantes matriculados.

En el caso de las Especializaciones, Producción Agrícola Tropical Sostenible y Acuicultura y Aguas Continentales, requieren un análisis curricular y de comercialización. En el análisis curricular se considera importante definir la manera en que se puede articular cursos en opción de grado para estudiantes de grado, o en la posibilidad de identificar modalidades que faciliten su cursado (distancia, mediación virtual, etc.) y su homologación con los otros programas de Maestría. En el análisis de comercialización, se considera importante redefinir la población objetivo, los medios y canales de comunicación, y las evidencias que muestran la trascendencia e importancia del programa en la región, en Colombia y el Mundo.

(...)

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico aclara que la admisión por ser normalista no es una admisión especial, sino que se realiza mediante convenio con la Institución normalista.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico responde que se tiene prioridad para los a las personas que se inscribieron en primera opción, y los cupos que quedan se dejan en la segunda opción.





La Vicerrectora Académica menciona que para los segundos grupos se deben garantizar la oferta y el desarrollo de los cursos, teniendo en cuenta la jornada que para el caso de Ingeniería de Sistemas Seria desde las 14:00 hasta las 20:00 horas y también clases los sábados, además es importante conocer un informe de los inscritos, admitido y matriculados por Facultad, así como lo realizó hoy la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, dado que no ha aumentado el número de inscritos en algunos programas, además, para determinar el nivel de retención y permanencia de los programas, en pro de generar nuevas estrategias de mercadeo y así mejorar la demanda.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los que ingresan por segunda opción tiene un alto nivel de deserción, además para garantizar el ingreso de normalistas debe regularse tanto la admisión especial como las homologaciones mediante un Acuerdo Académico que debe generar la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, aunque debe tenerse en cuenta que hay un proyecto en el Congreso de la Republica donde se está regulando el tema de reconocer a las entidades normalistas como Instituciones de Educación Superior; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el Segundo Período Académico de 2024.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos ofrecidos en Villavicencio y Granada en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte, para el Segundo Período Académico de 2024.*
- *Establecer las siguientes disposiciones en la oferta y los cupos de admisión:*
 - i. *La oferta académica se desarrolla de manera presencial en jornada única de lunes a sábado en horario mañana, tarde o noche según lo establecido por cada programa académico.*
 - ii. *El total de cupos contempla cupos regulares y cupos de admisión por categorías especiales establecidos en el Acuerdo Superior 001 de 2015, Acuerdo Superior 004 de 2008, Acuerdo Superior 009 de 2021 y Acuerdo Superior 007 de 2023 de la siguiente manera:*
 - *TRES (3) cupos para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas;*
 - *UN (1) cupo para aspirantes de departamentos donde no hay instituciones de educación superior;*
 - *UN (1) cupo para aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

público y municipios PDET Macarena-Guaviare y Arauca;

- *UN (1) cupo para aspirantes reservistas de honor o veteranos de la fuerza pública;*
- *UN (1) cupo para aspirantes en situación de discapacidad;*
- *UN (1) cupo para aspirantes deportistas destacados;*
- *UN (1) cupo para aspirantes víctimas de la violencia o del desplazamiento forzado;*
- *UN (1) cupo para aspirantes pertenecientes a la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM.*

- *Para los programas Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas, a medida que avancen los semestres, se realizará unificación de grupos de acuerdo con el número de inscritos en los cursos para cada campus*
- *Vigencia.*

6.2 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 del 2024".

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros. Que la Resolución Académica No. 021 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2024.

Luego, las facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita mediante memorando la modificación del lugar de destino de una práctica.

Por lo tanto, la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 21 de marzo solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica N° 021 de 2024 y envía propuesta para su estudio.


El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 del 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- *MODIFICAR parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 del 2024 específicamente en Modificar el lugar de destino de una práctica, para el curso Procesos No Alimentarios II código: 171604*
- *En lo no modificado por el artículo 1 y 2 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

7. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

7.1 Concepto favorable para la prórroga de licencia no remunerada de la profesora Sandra Tatiana Suescun Ospina.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que el Consejo Académico debe analizar si emite o no un concepto favorable para poder otorgar la prórroga de la Licencia no remunerada para la profesora Sandra Tatiana Suescun Ospina por el término de un año, en ese sentido se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

- El artículo 44 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 "Por el cual se adopta el Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos", establece los siguiente:

(...)

"ARTÍCULO 44º: El profesor de tiempo completo o medio tiempo de las diversas categorías podrá solicitar, además de la licencia ordinaria establecida por ley, una licencia especial no remunerada, renunciante, hasta por dos años, para ocupar cargos en el Sector Público o por otra causa justificada. Esta solicitud será estudiada y concedida por el Rector, previo concepto favorable del Consejo Académico. El tiempo de licencia no otorga antigüedad, y no se tendrá en cuenta para efectos de vacaciones y prestaciones sociales.

PARAGRAFO: La licencia especial podrá ser prorrogada por una sola vez y por igual tiempo cuando se trate de servicios en el sector público".

(...)

Así mismo, es importante aclarar que el otorgar una licencia no remunerada, está perse no afecta el tiempo para graduarse, dado que la misma es una situación administrativa, además falta el tiempo de compensación por comisión de estudios, porque la licencia no corre tiempos y para concederla se necesita una causa justificada con la cual se base el concepto favorable, además la Oficina de Personal certificó el pago de la seguridad social de la profesora Sandra Tatiana Suescun Ospina de la vigencia 2023 y 2024, también es cierto que en la solicitud la profesora especificó que la licencia iría hasta enero de 2025.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la profesora ya entregó el título y lo que está pendiente es la compensación del tiempo por la comisión de estudios, en ese sentido de aprobarse está licencia sería hasta enero de 2025 tal y como lo especificó la profesora en su requerimiento; se somete a





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

consideración de los Consejeros el concepto favorable al requerimiento de prórroga de la licencia no remunerada, para la profesora Sandra Tatiana Suescun Ospina.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad otorga concepto favorable a la solicitud de prórroga de licencia no remunerada de la profesora Sandra Tatiana Suescun Ospina, hasta el mes de enero de 2025.

8. CORRESPONDENCIA

El Representante de los Estudiantes lee carta remitida por el CEU al Consejo Académico, así:

(...)
Por medio de esta carta, como Consejo Estudiantil Universitario (CEU), y bajo el entendido de que somos una organización gremial, que defiende los intereses de todos los y las estudiantes de La Universidad De Los Llanos, y como máximo órgano representativo de estos; nos permitimos realizar una invitación para que se presenten, de manera presencial, los días 22, 23, y 24 de marzo en la Sede Boquemonte, (Granada – Meta),

Con el fin de que durante estos tres días en la Sede Boquemonte se realicen actividades que fortalezcan el gremio y la organización estudiantil en dicha sede: asambleas generales, informes, entre otras... Bajo el entendido de que como representantes generales y, por ende, miembros del CEU, es su deber adelantar todo tipo de tareas que vayan en pro de seguir fortaleciendo los procesos de organización estudiantil dentro de la Universidad De Los Llanos.

(...)

La Vicerrectora Académica menciona que la invitación solo sería efectiva, para los días 22 y 23, porque el 24 es domingo y la universidad no funciona los domingos en la sede Boquemonte.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros autorizar el trámite de viáticos y transporte de acuerdo al parágrafo 3 del artículo 87 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - "Reglamento Estudiantil", para el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, para que dicho representante participe en las actividades organizadas por el CEU los días 22 y 23 de marzo de 2024 en la sede Boquemonte – Granada (Meta).

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba autorizar el trámite de viáticos y transporte de acuerdo al parágrafo 3 del artículo 87 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - "Reglamento Estudiantil", para:

ESTUDIANTE	CARGO	CÉDULA
ANDRES FELIPEZ GONZÁLEZ LASSO	Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico	1.020.780.216

Lo anterior, para que dicho representante participe en las actividades organizadas por el CEU los días 22 y 23 de marzo de 2024 en la sede Boquemonte – Granada (Meta).



La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá con la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 011 de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá con la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 011 de 2024.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 10:00 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 011 de 2024.

En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 041 del 21 de octubre de 2024, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario